

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 10 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia de Tacuarembó, solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 2.150 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la mencionada Intendencia;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, en el marco de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 70.000 m³ (setenta mil metros cúbicos) del referido material, para la ejecución de mantenimientos regulares en caminería rural y urbana del Municipio de Paso de los Toros a realizarse en el marco de obras por administración de la Intendencia de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

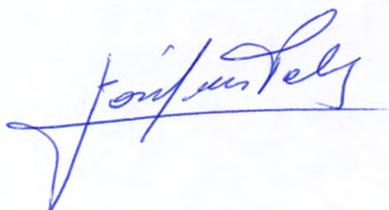
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 2.150 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la Intendencia de Tacuarembó.-----

2°.- Autorízase a la Intendencia de Tacuarembó a la extracción de 70.000 m³ (setenta mil metros cúbicos) de dicho material, en un área de explotación de 7 ha 3.960 m², (siete hectáreas tres mil novecientos sesenta metros cuadrados) a fin de ser utilizados en la ejecución de mantenimientos regulares en caminería rural y urbana del Municipio de Paso de los Toros a realizarse en el marco de obras por administración de la Intendencia de Tacuarembó.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS